

Señor
Oscar Echeverry Lozano
Juez de Paz Comunas

ACUERDO No. 003

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial la conferida por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 497 de 1.999.

ACUERDA

Artículo Primero: convocar a los ciudadanos del Municipio de Palmira, para elegir Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, los cuales serán elegidos mediante votación popular por los ciudadanos de las comunidades ubicadas en la circunscripción electoral correspondiente; el día tres (3) de agosto de dos mil ocho (2008).

Artículo Segundo: el número de Jueces de paz y Jueces de Paz de Reconsideración, por Comunas para la circunscripción electoral, se establece así:

SECTOR URBANO

COMUNA No.	JUECES DE PAZ	JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN
1	6	2
2	2	2
3	4	2
4	2	2
5	5	2
6	2	2
7	4	2

En los Corregimientos el número de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, se establecen de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO POTENCIAL ELECTORAL	JUECES DE PAZ	JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN
---------------------------	---------------	----------------------------------

No. de Votantes

1 a 1.000	2	2
De 1.001 a 2.000	3	2
De 2.001 en adelante	4	2

Artículo Tercero: Postulaciones: los candidatos a Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración se postularan ante la Personería Municipal de Palmira, en las fechas que se establezca para tal efecto.

MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARIA GENERAL

Recibido:

Fecha: IV-11/08 hora: 11:00

Artículo Cuarto: el Señor Alcalde Municipal, conforme a su potestad legal, podrá realizar los ajustes presupuestales necesarios, para apoyar la elección de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.

Artículo Quinto: La Administración Central y la Personería municipal, velaran para que los organismos competentes y comprometidos en dicho proceso, realicen las acciones pertinentes, con respecto a la capacitación o inducción de la comunidad en general y los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración elegidos.

Artículo Sexto: conforme a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 497 de 1999, los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración serán elegidos para un periodo de cinco (5) años, reelegibles en forma indefinida.

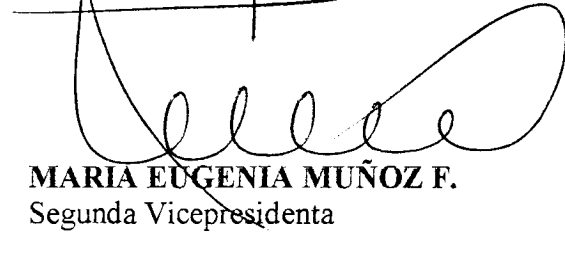
Artículo Séptimo: Remitir en forma inmediata copia del presente Acuerdo a la Registraduría Municipal con el fin de que se adelante las gestiones que le corresponde y allegue el formulario de inscripción de candidatos a Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, a la Personería Municipal, para que recepcione la inscripción de candidatos.

Artículo Octavo: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).


GIOVANNY MONCAYO VELEZ
Presidente


LUZDEY MARTINEZ MARTÍNEZ
Primera Vicepresidenta


MARIA EUGENIA MUÑOZ F.
Segunda Vicepresidenta


NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

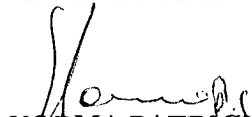
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Abril cuatro (04) de 2.008.

SEGUNDO DEBATE: Abril nueve (09) de 2.008.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de abril de Dos Mil Ocho (2.008).



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de abril de Dos Mil Ocho (2.008).

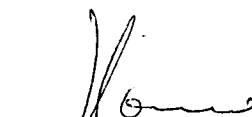


NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, once (11) días del mes de abril de Dos Mil Ocho (2.008), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

SECRETARIA GENERAL



SECRETARIO: El presente Acuerdo fue recibido el 11 de abril de 2008, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


ELBERT DIAZ LOZANO
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, Dieciséis (16) de abril de Dos mil ocho (2008).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 003 de 2008 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION**", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CUMPLASE:


RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 16 de abril de 2008

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Radio Palmira.


DIEGO FERNANDO RAMOS
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy Dieciocho (18) de Abril de Dos mil ocho (2008), remito el Acuerdo No. 003 del 16 de abril de 2008, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


ELBERT DIAZ LOZANO

Fabiola M.

INFORME DE PONENCIA Y/O COMISIÓN
COMISIÓN III, ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS SOCIALES
ABRIL 04 DE 2008

Previa convocatoria y citación se reunión en el salón de sesiones del honorable Concejo Municipal la comisión III (Administrativa y de asuntos sociales), el día 04 de abril de 2008 compuesta por los Honorables Concejales, JAIRO CHAPARRO GARCÍA, Presidente; ERMINSON ORTÍZ SOTO, JOSE INAGAN ROSERO, IVAN ALBERTO EUSSE CEBALLOS, GUILLERMO MONTALVO OROZCO, asistiendo Honorables Concejales, CHAPARRO GARCÍA, ORTIZ SOTO, INAGAN ROSERO, EUSSE CEBALLOS, MONTALVO OROZCO, el día 04 de abril de 2008, contando además con la presencia de la ponente Honorable Concejala, MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ; por parte de la Personería Municipal, doctor ALEJANDRO DIAZ CHACON Personero Municipal, por la Registraduría doctora LUZ MARY CORONADO, Registradora Especial y de los jueces de paz y jueces de paz de reconsideración el doctor LUIS EDUARDO HERRERA, para el estudio y discusión el primer debate del proyecto de acuerdo No. 004, por el medio del cual se convocan elecciones de jueces de paz y jueces de paz de reconsideración en el municipio de Palmira.

Leída la exposición de la ponente Honorable Concejala MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ y examinada su constitucionalidad, legalidad, oportunidad y conveniencia, la comisión propone lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica y queda: "Convocar a los ciudadanos del municipio de Palmira para elegir jueces de paz y jueces de paz de reconsideración, los cuales serán elegidos mediante votación popular por los ciudadanos de las comunidades ubicadas en la circunscripción electoral correspondiente, el día 03 de agosto del 2008".

ARTICULO SEGUNDO: En el Sector Urbano cambiar la palabra mesa por comuna. Y cambiar el subtítulo Sector Rural y todo el párrafo por: " En los corregimientos el número de jueces de paz y jueces de paz de reconsideración, se establece de acuerdo con la siguiente tabla".

*adm/ - 06-08
11-20-AM*

Rango potencial Jueces de Paz Jueces de Paz de Reconsideración
Electoral
No. Votantes

De 1 A 1000	2	2
De 1001 A 2000	3	2
De 2001 en adelante	4	2

ARTICULO TERCERO Y CUARTO se suprimen

ARTICULO QUINTO: Pasa a ser el Tercero (3) y queda igual a su original.

ARTICULO SEXTO: Pasa a ser el Cuarto (4) y agregar la frase jueces de paz, se cambia la conjunción "y" por la preposición "de".

ARTICULO SEPTIMO: Pasa a ser el Quinto (5) y al final del párrafo se le agrega la frase Y DE LOS JUECES ELEGIDOS

ARTICULO OCTAVO: Pasa a ser el Sexto (6), agregar la frase jueces de paz, se cambia la conjunción "y" por la preposición "de", se cambia la palabra INMEDIATA por INDEFINIDA.

ARTICULO NOVENO: Pasa a ser el Séptimo (7) agregar la frase jueces de paz, se cambia la conjunción "y" por la preposición "de".

ARTICULO DECIMO: Pasa a ser el Octavo y se elimina la palabra SANCIÓN.

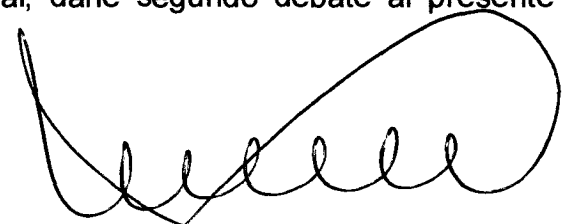
TITULO: Se modifica y después de la palabra paz se agrega la frase "Jueces de Paz de Reconsideración".

PREÁMBULO: Queda igual a su original.

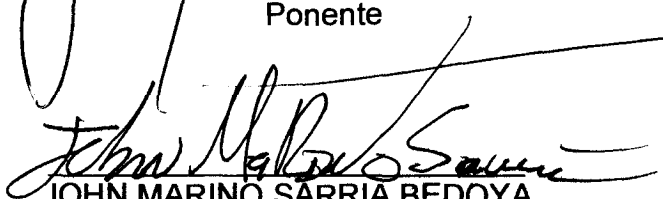
En atención a lo expuesto la comisión III (Administrativa y asuntos sociales) solicita a la Plenaria del Concejo Municipal, darle segundo debate al presente proyecto de acuerdo.



JAIRO CHAPARRO GARCÍA
Presidente



MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ
Ponente



JOHN MARINO SARRIA BEDOYA
Secretario Auxiliar